

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.

particular ent.º y acordaron lo siguiente

Preso  
Alonso de las  
Lanzas en el Hos-  
pital.

Clave en oficio del Sr. Juez de primera Inst. de esta ciudad y se acordó en su oficio, en of.º de la siguiente la siguiente providencia, se que se dea sujeción

Alonso preso en esta cárcel sea trasladado al Hospital de San Juan para hallarse en su casa, y que si sea posible la satisfacción de sus estancias para las papeles de Papeles. Intercedido p.º este Ayuntamiento. Alceda.

Se diga en contestación, que el mismo no tiene en consecuencia en que se abone de otros fondos las estancias en el Hospital del Hospital San. como así se ve en el

Correo  
Luz de la ciudad de San Fernando  
D. Juan G. de Villanueva

Se en otro oficio del mismo Sr. Juez de primera Inst. de esta ciudad, se acordó en su oficio, en of.º de la siguiente la siguiente providencia, se que se dea sujeción

Alonso preso en esta cárcel sea trasladado al Hospital de San Juan para hallarse en su casa, y que si sea posible la satisfacción de sus estancias para las papeles de Papeles. Intercedido p.º este Ayuntamiento. Alceda. Por la licencia que hay

concedida y cubriendo de esta forma p.º of.º infante la cantidad sobre el pago de la cantidad que se

CC

